LPN N° 03/2013 CONSTRUCCION DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION INAN - PLURIANUAL - ID N° 262.759

ADENDA N° 02 – CONTRATO N° 400/2013– M&T S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 1685 de fecha 23 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **M&T S.A.,** domiciliada en la calle Méjico N° 821 c/ Fulgencio R. Moreno, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio Adolfo Mendoza Yampey**, con Cédula de Identidad N° 231.133, según Cesión de Cuotas Sociales otorgado por el Escribano Enrique Ballasch Benítez Reg. N° 64, Esc. N° 24; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la **CONSTRUCCION DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION INAN,** suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota D.R.F. N° 1623 de fecha 18 de diciembre de 2014, la Dirección de Recursos Físicos solicita reajuste de precios de los certificados de obras N° 06 y 07 del Contrato N° 400/13 con la firma M&T S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2013 Construcción del Local propio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN - Plurianual, fundado en los informes y verificaciones realizadas por el Dpto. de Fiscalización - Dirección Técnica de la Dirección de Recursos Físicos a partir del contenido del Decreto N° 1324 de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en la cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales de trabajadores del sector privado.

Que por Dictamen A.J. DGOC N° 554 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo solicitado por la Dirección de Recursos Físicos, considera viable proseguir con los trámites administrativos de rigor por ajustarse a lo estipulado en el Art. 61 de la Ley 2051/03.

Por Resolución D.G.O.C. N° 1685 de fecha 23 de diciembre de 2014, se autoriza la adenda al Contrato N° 400/2013 con la firma M&T S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2013 Construcción del Local propio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN – Plurianual.

Por Memorando DA N° 174 de fecha 07 de abril de 2015, el Departamento de Adjudicaciones, solicita modificación de monto de Reajuste, manifestando un error en la consignación de la suma total de los montos de los certificados 06 y 07.

Que por Dictamen AJ DGOC N° 116 de fecha 15 de abril de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que corresponde rectificar el Art. 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 1685, por considerar un error aritmético en la sumatoria de los certificados objeto del presente reajuste.

Por Resolución DGOC N° 264 de fecha 16 de abril de 2015, se rectifica el Art. 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 1685 de fecha 23 de diciembre de 2014.

El presente proceso cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1899 de fecha 28 de abril de 2015.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 5 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

M & T
Sociedad Anónima
ARQ. JULIO A. MENDOZA Y
Presidente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
TOTAL DE LOS REAJUSTES ASCIENDE A LA SUMA DE: (GS. 20.623.251) GUARANIES VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.

Reajuste N° 6

P =	233.157.843					
Po =	186.526.274					
So=	1	S =	1,1	0,35	1,100000	0,385
Co=	41.500	C =	41.500	0,40	1,000000	0,4
Go=	5.125	G =	5.125	0,25	1,000000	0,25
						1,035

R= 186.526.274 x ((0,35 (1 / 1) + 0,4 (41.500 / 41.500) + 0,25 (5.125 / 5.125))-1)
6.528.420
R= 6.528.420

REAJUSTE N° 7

P =	503.386.825					
Po =	402.709.460					
So=	1	S =	1,1	0,35	1,100000	0,385
Co=	41.500	C=	41.500	0,40	1,000000	0,4
Go=	5.125	G=	5.125	0,25	1,000000	0,25
						1,035

R= 402.709.460 x ((0,35 (1 / 1) + 0,4 (41.500 / 41.500) + 0,25 (5.125 / 5.125))-1)
14.094.831
R= 14.094.831

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo de 2015.

M & T
Sociedad Anónima
ARQ. JULIO A. MENDOZA Y
Presidente

Sr. Julio Adolfo Mendoza Yampey
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barros Haym
CONTRATANTE